

IMPLICACIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN EN
LAS PRÁCTICAS E INICIATIVAS DE LUCHA CONTRA
LA CORRUPCIÓN EN FILIPINAS*

LIC. NICASIO A. CONTI

Comisario

Comisión Presidencial Anticorrupción
República de Filipinas

Es un gran honor y privilegio para mí dirigirme hoy a Ustedes con ocasión de la Conferencia de Parlamentarios de Asia Sudoriental Contra la Corrupción para hablarles de las implicaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en las prácticas e iniciativas de lucha contra la corrupción en Filipinas.

La corrupción en la función pública, al igual que el terrorismo, el calentamiento del planeta, la degradación medioambiental, el tráfico de drogas y la pobreza, es uno de los problemas que preocupan hoy en día a toda la comunidad internacional. La corrupción es considerada en todo el mundo como un mal social y económico, que se ha convertido en una amenaza de alcance transnacional.

Para algunos gobiernos, figurar entre los puestos finales del Índice de Percepción de la Corrupción publicado por

* Alocución realizada ante la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción el 31 de marzo de 2005 en el Centro Internacional de Congresos de Filipinas.

Transparencia Internacional es motivo continuo de vergüenza. No obstante, el problema no se reduce a un mero sentimiento de bochorno. En las economías en desarrollo y menos desarrolladas, el espectro de la corrupción no sólo debilita la capacidad de los gobiernos de luchar contra la corrupción, sino que, aún peor, mina la confianza de las personas en las instituciones públicas.

Dado el carácter y la dinámica del peligro que entraña la corrupción, ninguna sociedad ni país puede abordar el problema en solitario. De hecho, la propia Asamblea General de las Naciones Unidas puso de relieve la importancia fundamental que reviste la cooperación internacional para prevenir y poner freno a la corrupción. Durante el 51er Período de Sesiones de la Asamblea General en 1997, los Estados miembros de las Naciones Unidas expresaron su preocupación colectiva por la gravedad de los problemas planteados por la corrupción, “que pueden poner en peligro la estabilidad y seguridad de las sociedades, socavar los valores de la democracia y moralidad, y poner en peligro el desarrollo social, económico y político”.

Por consiguiente, resulta sumamente esperanzador y alentador comprobar que la comunidad de legisladores que representan a distintas naciones en varios continentes

consideraran aconsejable, oportuno y necesario establecer la sección regional de la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (OMPCC). La OMPCC, a través de su brazo regional conocido como Parlamentarios de Asia Sudoriental Contra la Corrupción (PASOCC), constituye un paso importante en la lucha mundial contra la corrupción.

Una congruencia de inquietudes vincula a Filipinas con la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción. Nunca antes en la historia de nuestro país se ha mostrado el pueblo filipino tan decidido a promover un verdadero sentido de la integridad en la función pública, ni ha consagrado tantos esfuerzos a este objetivo. Una visión que sirve de sostén a los líderes nacionales filipinos es utilizar su voluntad y las instalaciones y recursos bajo su mando para proseguir de forma sostenida la guerra contra los agentes y el aparato de la corrupción. Los grupos de la sociedad civil contribuyen también de cerca a esta lucha. El objetivo común es responder al desafío de la corrupción combatiéndola directamente.

Por ello, no se puede minimizar la importancia de la lógica por la que se escogió Filipinas como lugar para la conferencia de este año de la Organización Mundial de Parlamentarios contra la Corrupción.

En nuestra lucha infatigable contra los distintos tentáculos de la corrupción, sin lugar a dudas acogemos con agrado la posible ayuda que nos presten las instituciones, ya sea a nivel bilateral, regional o internacional. Es evidente que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción constituye un gran apoyo moral y psicológico. Permite despertar en las actitudes y opiniones mundiales una hostilidad a la presencia de la corrupción.

De hecho, el día en que la Presidente Gloria Macapagal-Arroyo firmó el memorable documento de las Naciones Unidas a fin de transmitirlo al Senado de Filipinas para que fuera ratificado puede considerarse en cierto modo como un hito histórico. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción fue firmada por nuestra Presidenta el 25 de febrero de 2005, fecha que coincide con el 19º Aniversario de la famosa Revolución EDSA que reinstauró la democracia en Filipinas. De igual modo que el pueblo filipino hizo frente común para deshacerse de una dictadura, ese mismo día 19 años más tarde, los filipinos hicieron prueba de solidaridad para defender una causa común y participar con las Naciones Unidas en la lucha contra la corrupción.

¿Cómo ponemos en relación entonces nuestras propias políticas e iniciativas en la guerra anticorrupción con la Convención de las Naciones Unidas? Nuestras propias aspiraciones organizacionales en el cumplimiento de nuestra misión se reflejan perfectamente en la sustancia y el espíritu del Preámbulo de la Convención. La declaración de principios enunciada en el Preámbulo subraya la necesidad de contar con un enfoque multidisciplinario para combatir la corrupción, así como la importancia de disponer de asistencia técnica en las áreas del fortalecimiento de la capacidad y la creación de instituciones. De igual importancia es el hincapié que se hace en la prevención, la tipificación como delito de ciertos actos y la cooperación internacional para la recuperación de activos a fin de disuadir con mayor eficacia las transferencias internacionales de activos adquiridos ilícitamente.

Compartimos plenamente la posición adoptada por las Naciones Unidas en su Convención contra la Corrupción, según la cual, la lucha contra este cáncer social mundial exige integrar las competencias de distintas disciplinas. Bajo la superficie del trabajo de pesquisa e investigación y el trabajo subsiguiente de enjuiciamiento se encuentra la infraestructura sociocultural más amplia de percepciones y actitudes que define el grado en que un determinado comportamiento o acto público es tolerado

o censurado. De ahí que sea preciso modificar las concepciones y expectativas populares a fin de lograr un apoyo a las medidas de lucha contra la corrupción. Para ello se necesita un programa de defensa de esta causa que exige la intervención de educadores, sociólogos, comunicadores, líderes en la construcción de comunidades y la creación de instituciones, líderes de opinión y todas las partes interesadas. La lucha contra la corrupción se asemeja al trabajo de construcción de una gran catedral. Cada ladrillo es importante.

Estamos seguros de que a medida que la corrupción aparezca en el punto de mira y sea diana de todas las armas de que dispone las Naciones Unidas, se nos facilitará el acceso a todas las fuentes de conocimientos expertos repartidas entre las distintas agencias y unidades del sistema de las Naciones Unidas, además de las instalaciones de los Estados miembros con un historial de éxito en la neutralización de la corrupción. Es sumamente reconfortante saber que uno nunca está solo en la lucha contra este mal tan generalizado.

La gran mayoría de nuestras políticas e iniciativas de lucha contra la corrupción se armonizan perfectamente con muchas de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas. Filipinas posee numerosas leyes de lucha contra la

corrupción cuya implementación está en manos de varios organismos gubernamentales. Por otra parte, según el Plan de Desarrollo a Mediano Plazo de Filipinas (MTPDP, 2004-2010), la promulgación de la **Ley de la República 9184** (ley de adquisiciones por vía electrónica) redefinió los procedimientos para las adquisiciones gubernamentales y ha mejorado la transparencia, competitividad y rendición de cuentas en el ámbito de las adquisiciones gubernamentales. La Ley contra el lavado de dinero (**Ley de la República 9160 con sus modificaciones**) se propone facilitar la detección del dinero obtenido por medios ilícitos y evitar que el sistema bancario de Filipinas sea utilizado como refugio seguro para los productos de la corrupción. A fin de fortalecer la rendición de cuentas con relación a las finanzas públicas, el 1 de enero de 2002 se implementó el **nuevo sistema de contabilidad del gobierno** (NGAS). El NGAS tiene como objetivo (a) simplificar la contabilidad del gobierno; (b) cumplir con las normas internacionales de contabilidad; y (c) generar declaraciones financieras periódicas y pertinentes que permitan controlar mejor el desempeño. El Banco Mundial también mencionó como herramienta eficaz la realización de verificaciones de coherencia del estilo de vida o activos de los agentes y funcionarios del gobierno a fin de detectar y confiscar el patrimonio inexplicado.

Por otra parte, la Convención de las Naciones Unidas ofrece nuevas ideas y perspectivas sobre la guerra total contra la corrupción. Más concretamente, podemos citar distintos artículos de la Convención que nos permitirán ampliar nuestro alcance y mejorar nuestra eficacia. El **artículo 12 sobre el sector privado** ofrece una nueva dimensión de los esfuerzos de lucha contra la corrupción, al incluir el sector privado como una de las preocupaciones inmediatas. La Convención menciona un código de conducta para la prevención de los conflictos de interés, controles contables internos, la promoción de la transparencia entre las entidades privadas y de buenas prácticas comerciales. No se puede evitar pensar en los escándalos que sacudieron Enron en Estados Unidos.

El artículo 13 sobre la participación de la sociedad confirma nuestra filosofía de trabajo según la cual ninguna campaña de lucha contra la corrupción tendrá éxito sin la participación directa y activa de la sociedad civil, las ONG y las organizaciones comunitarias, así como de todos aquellos que no pertenecen al sector público. Al fin y al cabo, los efectos negativos de la fraudulencia en la función pública ponen en peligro todos los sectores de la sociedad.

Una de las virtudes que hay que reconocer a Filipinas es que cuenta con una sociedad civil sumamente dinámica y medios de comunicación de lo más combativo. El éxito de la revolución pacífica y popular en el tramo de la arteria metropolitana nacional llamada EDSA, que en realidad es una contracción de su nombre completo, Avenida Epifanio de los Santos, precedió a la caída del muro de Berlín, el desmantelamiento de la Unión Soviética y la caída del Telón de Acero en Europa Occidental. La Convención de las Naciones Unidas nos recuerda que debemos implicar al sector privado en la lucha contra la corrupción.

Las disposiciones que estipulan la tipificación como delito del soborno de funcionarios públicos extranjeros y funcionarios de organizaciones internacionales públicas (**artículo 16**), el soborno en el sector privado (**artículo 21**), el enriquecimiento ilícito (**artículo 20**) y la retención o disfrute continuos de bienes a sabiendas de que son producto de la corrupción (**artículo 24**), permitirán prevenir, detectar y disuadir con eficacia la adquisición de bienes ilícitos y sus transferencias consecuentes. El proyecto de ley propuesto para proteger a los denunciantes de irregularidades cuya tramitación ante el Congreso de Filipinas está pendiente, encuentra apoyo en el **artículo 33**

relativo a la protección de los denunciantes para preocupación de los beneficiarios de la corrupción.

Aguardamos con impaciencia poder disfrutar de las ventajas de las disposiciones del **artículo 46** sobre asistencia judicial recíproca para cooperar con otros Estados en la identificación de productos del delito escondidos más allá de nuestras fronteras, obtener ayuda para realizar registros y embargos, reunir pruebas, notificar documentos judiciales y recuperar bienes.

A modo de corolario de la Convención de las Naciones Unidas figura el **artículo 52** sobre la prevención y detección de transferencias del producto del delito, que refuerza nuestra voluntad de perseguir a quienes traicionan la confianza del público allí donde vayan. El brazo de la ley adquiere un alcance transnacional. Igualmente vigorizante para nosotros es el **artículo 54** y las disposiciones conexas con sus mecanismos para la recuperación de bienes adquiridos ilícitamente mediante la cooperación internacional para fines de decomiso.

Cuando ya no exista un refugio seguro para quienes roban dineros públicos por cualquier estratagema y cuando el nivel de rechazo mundial de los bienes adquiridos de forma

ilícita forme parte de la conciencia cotidiana de quienes están dentro y fuera de los círculos de poder oficial, podemos considerar que el final de la corrupción no está demasiado lejos.

Dada la amplia red que constituye las Naciones Unidas, con sus oficinas y organismos especializados repartidos por todo el mundo y su enorme influencia moral, obtener acceso a sus instalaciones de capacitación y a un amplio acervo de conocimientos técnicos resulta sumamente confortador para un país que no escatima ningún esfuerzo en su ardiente deseo de erradicar la corrupción.

En resumen, la implicación de mayor alcance de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es la completa orientación que ofrece en el largo cambio hacia una sociedad mundial basada en la noción de integridad y transparencia para la gestión de los asuntos del gobierno. Las nuevas vías que nos han sido reveladas deberían facilitar un mejor futuro para todos.

Muchas gracias y ¡Mabuhay!